

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|--|
| PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría a la Gestión de los Procesos Judiciales | FECHA DE LA AUDITORÍA: 16/09/2025 hasta 14/11/2025 |
| AUDITOR LIDER: Elías Alonso Nule Rhenals | EQUIPO AUDITOR: Elías Alonso Nule Rhenals, Lida Rosario Arias Rodríguez |
| AUDITADO: | Oficina Asesora Jurídica |
| OBJETIVO: | <p>General:</p> <p>Verificar el cumplimiento normativo relacionado con la gestión de los procesos judiciales en los que hace parte la entidad, así como el avance de la Política MIPG Defensa Jurídica</p> <p>Específicos:</p> <p>1-Validación de los perfiles mínimos que deben cumplir los(as) abogados(as) defensores(as) del Estado, respetando la guía técnica y metodológica diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Estado y el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>2-Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los abogados defensores.</p> |
| ALCANCE: | Actuaciones procesales de la última vigencia Verificación de normativa interna y externa |
| CRITERIOS: | <p>Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"</p> <p>Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Decreto 104 de 2025 "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Procedimiento Representación Judicial, Código GJ-PR-08</p> <p>Manual de Organización Documental, Código GD-MN-04</p> <p>Y demás normas y/o aspectos concordantes</p> |

| Reunión de Apertura | | | | | | Ejecución de la Auditoría | | | | Reunión de Cierre | | | | | |
|---------------------|----|-----|----|-----|------|---------------------------|---------------------------|-------|---------------------------|-------------------|----|-----|----|-----|------|
| Día | 16 | Mes | 09 | Año | 2025 | Desde | 16/09/2025 DD / MM /AA | Hasta | 14/11/2025 DD / MM /AA | Día | 26 | Mes | 11 | Año | 2025 |

| | | | |
|--|-----------------------------|-----------------|------------|
|  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales | INFORME DE AUDITORÍA | Fecha: | 10-08-2022 |
| | | Versión: | 7 |
| | | Código: | EM-FO-01 |

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría vigencia 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se adelantó la Auditoría a la Gestión de los Procesos Judiciales. La reunión de apertura se llevó a cabo el día 16/09/2025 a través de la herramienta Microsoft Teams®, con la participación de la jefe de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), el Coordinador del Grupo de Defensa Jurídica (GDJ) y del equipo auditor; como consecuencia, el líder del GDJ suscribió el mismo día la Carta de Salvaguarda (código EM-FO-06). La auditoría se realizó aplicando los lineamientos definidos en el procedimiento Auditoría Interna (código EM-PR-02), al igual que los lineamientos generales impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para Entidades Públicas. Se evaluó el cumplimiento de criterios normativos frente al universo completo de los procesos con sentencias judiciales notificadas a la ANLA entre 1/06/2024 y 30/06/2025 con un contenido de 52 expedientes.

En la siguiente tabla, se relacionan los procesos judiciales auditados:

Tabla 1- Relación procesos judiciales auditados – vigencia junio 2024-junio 2025

| Ítem | Radicación | Tipo de Proceso | Fallo | Tipo de archivo | Ubicación del expediente |
|------|-------------------------|--|--------------|-----------------|---|
| 1 | 41001333300720170010600 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 2 | 41001333300120160047700 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 3 | 41001333300520160048300 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 4 | 76001333300220210006300 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Digital | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 5 | 41001333300520180006300 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 6 | 41001333300920170021600 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 7 | 41001333300720170041500 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 8 | 11001333603820210009600 | CONTROVERSIAS CONTRACTUALES | FAVORABLE | Digital | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 9 | 41001333300620170021400 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 10 | 41001233300020160023700 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 11 | 25000234100020180060700 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 12 | 11001032400020140068200 | NULIDAD SIMPLE | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 13 | 11001333502720170033000 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DESFAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 14 | 11001031500020100047700 | NULIDAD SIMPLE | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 15 | 11001030600020240049300 | CONFLICTO DE COMPETENCIA | FAVORABLE | Digital | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 16 | 41001333300120160039600 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| Ítem | Radicación | Tipo de Proceso | Fallo | Tipo de archivo | Ubicación del expediente |
|------|---|--|--------------|-----------------|---|
| 17 | 41001333300820170005700 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 18 | 25000234100020160110600 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 19 | 41001333300620170021400 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 20 | 86001333300220220016300 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Digital | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 21 | 41001333300120170003800 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 22 | 11001333704220220001800 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DESFAVORABLE | Digital | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 23 | 41001333300720170013800 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 24 | 410012333300020160001100 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 25 | 11001032400020140068200 | NULIDAD SIMPLE | DESFAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 26 | 410012333300020160046500 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 27 | 41001333300720170013900 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 28 | 41001333300720170039700 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 29 | 11001333603620150023700 ACUMULADO 11001333603620150023800 11001333603620150021300 11001333603620150026200 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 30 | 41001333300120170016000 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 31 | 41001333300120170010600 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 32 | 41001333300620160045800 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 33 | 68001333300920210019900 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Digital | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 34 | 11001334204720220041100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FAVORABLE | Digital | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 35 | 11001032400020160041400 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 35 | 41001333300920170035300 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 37 | 73001233300120130006700 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DESFAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 38 | 41001333300720170017800 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 39 | 41001333300720170027700 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 40 | 11001032400020180039300 | NULIDAD SIMPLE | DESFAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 41 | 47001333300420150004900 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |

| | | | | | |
|--|-----------------------------|--|--|-----------------|------------|
|  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales | INFORME DE AUDITORÍA | | | Fecha: | 10-08-2022 |
| | | | | Versión: | 7 |
| | | | | Código: | EM-FO-01 |

| Ítem | Radicación | Tipo de Proceso | Fallo | Tipo de archivo | Ubicación del expediente |
|------|-------------------------|--|--------------|-----------------|---|
| 42 | 41001333300620160038000 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 43 | 54001233300020160040900 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 44 | 41001333300320170021100 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 45 | 73001233300020130002902 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 46 | 41001333300620160039700 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 47 | 47001333300420150004600 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 48 | 11001334104520160006400 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 49 | 11001032400020150008500 | NULIDAD SIMPLE | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 50 | 05001233300020200373400 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DESFAVORABLE | Digital | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 51 | 41001333300720170010600 | REPARACIÓN DIRECTA | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |
| 52 | 25000232400020110014401 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FAVORABLE | Mixto | servicio de alojamiento de archivos-OneDrive® |

Fuente: Base de datos "Sentencias junio 2024-junio 2025" suministrada por GDJ

En el marco de la auditoría se realizaron las siguientes mesas de trabajo a través de la herramienta Microsoft Teams® y de manera presencial:

Tabla 2- Listado de mesas de trabajo adelantadas durante la auditoría

| Ítems | Fecha de la mesa de trabajo | Tema tratado |
|-------|-----------------------------|--|
| 1 | 24/09/2025 | Objetivos Específicos - Teams |
| 2 | 25/09/2025 | Autocontrol / Autoevaluación - Teams Monitoreo del Cambio - Teams Recomendaciones de la auditoría anterior - Teams |
| 3 | 29/09/2025 | Validación funcionalidad de la Herramienta de Trazabilidad - Presencial |
| 4 | 1/10/2025 | Validación funcionalidad del Tablero de Control de Procesos Judiciales desarrollado en Power BI (Power Bussines Information), Base de datos de Seguimientos de Sentencias Judiciales, correos electrónicos con información de alertas, sentencias o asignación de actividades. - Teams |
| 5 | 3/10/2025 | Verificación y aclaraciones acerca del cumplimiento de criterios de selección de abogados para el caso del contrato 851-2025. Reunión con el Grupo de Gestión Contractual. - Teams |
| 6 | 6/10/2025 | Verificación interposición de recursos contra sentencia de primera instancia desfavorable a la ANLA. - Teams |
| 8 | 6/10/2025 y 16/10/2025 | Revisión responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI. - Teams |
| 9 | 7/10/2025 y 16/10/2025 | Revisión responsabilidades del rol de jefe de oficina jurídica o quien haga sus veces en el eKOGUI. - Teams |
| 10 | 10 /10/2025 | Revisión Información Estadística. - Teams |

| | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|
|  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales | INFORME DE AUDITORÍA | Fecha: 10-08-2022 |
| | | Versión: 7 |
| | | Código: EM-FO-01 |

| Ítems | Fecha de la mesa de trabajo | Tema tratado |
|-------|-----------------------------|--|
| 11 | 27/10/2027 | Revisión responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI. Aclaración actividad No.3. – Teams |

Fuente: Elaboración propia

3. FORTALEZAS

3.1 Empleo y dominio de la Herramienta de Trazabilidad, diseñada para el control y seguimiento de los procesos judiciales.

3.2 Desarrollo de mesas de trabajo del GDJ, para el tratamiento de temas con alto nivel de complejidad que requieren de un análisis especializado.

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

| No. | CRITERIO | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO |
|--|--|--|
| 1 | Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" | <p>Artículo 3: Principios</p> <p>(...) Numeral 13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.</p> |
| DETALLE | | |
| <p>El cumplimiento de este criterio fue verificado a través de reunión vía Teams de fecha 1/10/2025; durante el ejercicio, el profesional de apoyo realizó un reporte detallado de las tecnologías de la información y comunicaciones utilizadas para la administración eficiente y segura de los procesos judiciales donde hace parte la entidad. Se procedió a validar la funcionalidad de las siguientes herramientas reportadas por la dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta de Trazabilidad de procesos judiciales: corresponde a una base de datos en formato Excel donde se aloja información de los procesos judiciales desde su individualización, abogado responsable, actividades pendientes, avances procesales y alertas de vencimientos. • Tablero de control de procesos judiciales desarrollado en Power BI: se trata de una base de datos construida para cada uno de los apoderados; consta de la descripción detallada de los procesos a cargo de cada abogado con el fin de construir un solo archivo con información en tiempo real y a la vez, generar un producto estadístico que permita determinar la carga de procesos judiciales de cada apoderado y de esta manera poder ejercer control sobre las asignaciones. | | |

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

- **Base de datos de seguimientos a sentencias judiciales:** consiste en un archivo plano con información lineal que genera una base de datos para consulta y generación de estadísticas relacionadas con la cantidad de procesos judiciales en trámite de cumplimiento de sentencia.
- **Aplicativo Herramienta de Procesos Judiciales P80:** herramienta en construcción, actualmente se encuentra en proceso de prueba; tiene como finalidad la unificación de todas las bases de datos que maneja la dependencia para que, a través de un solo aplicativo, se logre administrar la información de los procesos judiciales con el soporte de la totalidad de la información administrada en las otras bases de datos de la dependencia. La expectativa para su implementación está prevista para el primer semestre de 2026.
- **Correos electrónicos y Microsoft Teams:** medios de comunicación empleados para mejorar la productividad del GDJ. Se remite información en tiempo real y se desarrollan reuniones virtuales con la oportunidad de chat también en tiempo real.

| No. | CRITERIO | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO |
|-----|---|--|
| 2 | Decreto 104 de 2025: "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones" | <p>Designar apoderados(as) de acuerdo con las políticas definidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p>Artículo 2.2.3.2.4.5.2. Manual de funciones y competencias laborales de los(as) abogados(as) defensores(as) del Estado.</p> <p>(...) PARÁGRAFO 3. Los perfiles mínimos que deben cumplir los(as) abogados(as) defensores(as) del Estado serán definidos por la entidad pública, respetando la guía técnica y metodológica diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Estado y el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> |

DETALLE

El cumplimiento de este criterio fue verificado a través de la información suministrada por el GDJ mediante correo electrónico de fecha 25/09/2025, estableciéndose lo siguiente:

- Fue informado por parte de la ANDJE, mediante correo electrónico del 24/09/2025 dirigido a GDJ que, sobre la *"Guía técnica y metodológica para la construcción del manual específico de funciones y competencias laborales de los(as) abogados(as) defensores(as) del Estado"*, esa entidad, aún no ha proferido regulación.
- Con base en la anterior información, durante la auditoría se validaron los criterios para la selección de abogados externos en concordancia con el *"DOCUMENTO PARA LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN"* el cual, fue expedido por la ANDJE durante la vigencia 2023, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022; este documento estableció que, *"al momento de definir los perfiles de los abogados externos que tendrán a su cargo la defensa de los intereses públicos, se sugiere tener en cuenta criterios objetivos de análisis tales como la naturaleza de los asuntos misionales, el nivel de litigiosidad, los asuntos materia de litigio, la complejidad y el impacto de los*

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

procesos. Lo anterior, permitirá establecer cuál es la formación, las competencias y habilidades, entre otros aspectos, que se requieren. (...), la selección de abogados deberá atender como mínimo los siguientes criterios: especialidad, recurrencia, complejidad e impacto económico de los litigios en contra de la entidad”.

En la siguiente tabla, se detalla la información verificada a través del Sistema de Gestión Documental – ORFEO, donde fueron consultadas las carpetas contractuales de los apoderados, verificando el cumplimiento de los criterios definidos para la selección de los abogados defensores contratados para la vigencia 2025; para este ejercicio se tuvo en cuenta la coherencia entre las pautas definidas en los estudios previos base de contratación junto con el objeto de la contratación establecido en la respectiva minuta contractual de cada uno de los abogados:

Tabla 3- Verificación criterios de selección de los abogados defensores

| Ítem | Contrato | Criterios para seleccionar la oferta más favorable definidos en los Estudios Previos | Objeto del contrato | Observaciones OCI |
|------|----------|---|--|---|
| 1 | 375-2025 | Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015-Contratación Directa. - Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho. -Experiencia General: (8) años o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. -Experiencia Específica: (4) años y (6) meses con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. | Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina asesora jurídica de la ANLA | Con fecha 2/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de 31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa: Título profesional de abogado. Experiencia: -General: 8,3 años -Específica: 7,8 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas.TP110994) |
| 2 | 382-2025 | Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015-Contratación Directa. - Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho. -Experiencia General: (4) años o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. -Experiencia Específica: (3) años con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición | Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina asesora jurídica de la ANLA | Con fecha 2/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de 31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa: 1.Título profesional de abogado. 2.Experiencia: -General: 11,4 años -Específica: 11,4 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas. TP211957) |

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| | | | | |
|---|----------|---|---|---|
| | | de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. | | |
| 3 | 549-2025 | <p>Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015-Contratación Directa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho. -Experiencia General: (4) años o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. -Experiencia Específica: (3) años con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. | <p>Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina asesora jurídica de la ANLA</p> | <p>Con fecha 2/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de 31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Título profesional de abogado. 2.Experiencia: -General: 6,0 años -Específica: 4,0 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas. TP184462) |
| 4 | 581-2025 | <p>Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015-Contratación Directa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho. -Experiencia General: (8) años o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. -Experiencia Específica: (5) años con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. | <p>Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina asesora jurídica de la ANLA</p> | <p>Con fecha 2/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de 31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Título profesional de abogado. 2.Experiencia: -General: 8,0 años -Específica: 8,0 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas. TP62031) |
| 5 | 295-2025 | <p>Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015-Contratación Directa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho. | <p>Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina</p> | <p>Con fecha 2/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de</p> |

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| | | | | |
|---|----------|---|--|--|
| | | <p>-Experiencia General: (8) años o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente.</p> <p>-Experiencia Específica: (4,6) años con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente.</p> | asesora jurídica de la ANLA | <p>31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa:</p> <p>1.Título profesional de abogado.</p> <p>2.Experiencia:</p> <p>-General: 10,1 años</p> <p>-Específica: 6,1 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas. TP46170)</p> |
| 6 | 397-2025 | <p>Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015- Contratación Directa.</p> <p>- Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho.</p> <p>-Experiencia General: (4) años o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente.</p> <p>-Experiencia Específica: (3) años con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente.</p> | Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina asesora jurídica de la ANLA | <p>Con fecha 2/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de 31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa:</p> <p>1.Título profesional de abogado.</p> <p>2.Experiencia:</p> <p>-General: 4,0 años</p> <p>-Específica: 4,0 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas. TP43273)</p> |
| 7 | 595-2025 | <p>Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015- Contratación Directa.</p> <p>- Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho.</p> <p>-Experiencia General: (4) años o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente.</p> <p>-Experiencia Específica: (3) años con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la</p> | Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina asesora jurídica de la ANLA | <p>Con fecha 3/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de 31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa:</p> <p>1.Título profesional de abogado.</p> <p>2.Experiencia:</p> <p>-General: 9,4 años</p> <p>-Específica: 5,3 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas. TP213500)</p> |

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| | | | | |
|----|----------|---|---|---|
| | | Resolución de honorarios vigente. | | |
| 8 | 100-2025 | <p>Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015-Contratación Directa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho. -Experiencia General: (4) años o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. -Experiencia Específica: (3) años con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. | <p>Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina asesora jurídica de la ANLA</p> | <p>Con fecha 3/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de 31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Título profesional de abogado. 2.Experiencia: -General: 4,6 años -Específica: 4,6 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas. TP286603) |
| 9 | 403-2025 | <p>Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015-Contratación Directa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho. -Experiencia General: (4) años o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. -Experiencia Específica: (3) años con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. | <p>Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina asesora jurídica de la ANLA</p> | <p>Con fecha 3/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de 31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Título profesional de abogado. 2.Experiencia: -General: 4,6 años -Específica: 4,6 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas. TP72413) |
| 10 | 649-2025 | <p>Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015-Contratación Directa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho. -Experiencia General: (8) años o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente. | <p>Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina asesora jurídica de la ANLA</p> | <p>Con fecha 3/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de 31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Título profesional de abogado. 2.Experiencia: -General: 8,8 años |

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| | | | | |
|----|----------|--|---|--|
| | | <p>-Experiencia Específica: (5) años con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente.</p> | | <p>-Específica: 8,8 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas. TP 76117)</p> |
| 11 | 851-2025 | <p>Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015- Contratación Directa.</p> <p>Se hace necesaria la contratación de una firma especializada en el derecho con amplios conocimientos en defensa jurídica de entidades públicas, enfocado en la gestión de las líneas argumentativas de la defensa jurídica de la ANLA en los diferentes procesos litigiosos donde sea parte la Entidad, a efectos de defender y mantener las líneas argumentativas con respecto a los diferentes casos y proyectos de alta trascendencia nacional.</p> <p>Los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses de la ANLA, documento guía generado por el comité de conciliación de la entidad, que determina la idoneidad y experiencia requerida para cumplir las obligaciones de apoderado judicial que tendrá en sus que se encargarán de la defensa de los intereses de la Entidad.</p> | <p>Ejercer representación judicial de hasta 30 procesos, en acciones populares, acciones de grupo, acciones de tutela, nulidades simples y por inconstitucionalidad, acciones de cumplimiento, de reparación directa y nulidad y restablecimiento del derecho que se interpongan o cursen en contra de la ANLA, que sean asignados para ejercer la representación judicial en desarrollo del contrato. igualmente, la elaboración de conceptos jurídicos en temas de derecho administrativo y ambiental, coadyuvar con la implementación de políticas de prevención del daño antijurídico de la ANLA.</p> | <p>Con fecha 3/10/2025, a través de reunión vía Teams con el Grupo de Gestión Contractual, se validó la información suministrada por la firma de abogados. El profesional de apoyo explicó la metodología para determinar el cumplimiento de los criterios dispuestos en los estudios previos, indicando que se verifica la idoneidad profesional (titulación en Derecho) junto con la experiencia que la empresa ostenta para representar a la entidad en procesos de alto impacto.</p> |
| 12 | 680-2025 | <p>Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015- Contratación Directa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho. -Experiencia General: (8) años o la equivalencia establecida | <p>Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina asesora jurídica de la ANLA</p> | <p>Con fecha 3/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de 31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Título profesional de abogado. 2.Experiencia: |

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| | | | | |
|----|----------|--|---|---|
| | | <p>en la Resolución de honorarios vigente.</p> <p>-Experiencia Específica: (5) años con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente.</p> | | <p>-General: 8,1 años</p> <p>-Específica: 8,1 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas. TP799112)</p> |
| 13 | 575-2025 | <p>Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015-Contratación Directa.</p> <p>- Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho.</p> <p>-Experiencia General: (8) años o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente.</p> <p>-Experiencia Específica: (4,6) años con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente.</p> | <p>Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina asesora jurídica de la ANLA</p> | <p>Con fecha 3/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de 31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa:</p> <p>1.Título profesional de abogado.</p> <p>2.Experiencia:</p> <p>-General: 8,9 años</p> <p>-Específica: 8,9 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas. TP791910)</p> |
| 14 | 437-2025 | <p>Se aplica artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015-Contratación Directa.</p> <p>- Título profesional en el núcleo básico de conocimiento de Derecho.</p> <p>-Experiencia General: (8) años o la equivalencia establecida en la Resolución de honorarios vigente.</p> <p>-Experiencia Específica: (5) años con posterioridad a la terminación de materias o a la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, en defensa judicial de entidades públicas y/o en derecho administrativo o la equivalencia establecida en la</p> | <p>Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de defensa jurídica de la oficina asesora jurídica de la ANLA</p> | <p>Con fecha 3/10/2025, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se validó la información contenida en el formato de VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, Código GC-FO-12, V.2 de 31/12/2020 correspondiente al contratista; se observa:</p> <p>1.Título profesional de abogado.</p> <p>2.Experiencia:</p> <p>-General: 10,8 años</p> <p>-Específica: 5,7 años, en defensa judicial de entidades públicas (verificado con certificaciones aportadas. TP127679D1)</p> |

| | | | | |
|--|--|-----------------------------------|--|--|
| | | Resolución de honorarios vigente. | | |
|--|--|-----------------------------------|--|--|

Fuente: Sistema de Gestión Documental - ORFEO

| No. | CRITERIO | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO |
|-----|--|---|
| 3 | <p>Decreto 104 de 2025: "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"</p> | <p>ARTÍCULO 2.2.3.4.1.7. Responsabilidades del rol de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces en eKogui.</p> <p>Le corresponde al(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui:</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantizar el registro oportuno y actualización permanente de la información de la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui, que realicen los(as) abogados(as) que ejerzan la representación judicial de la entidad, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (...). Monitorear periódicamente la situación litigiosa de su entidad. Liderar la aplicación los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui. Fomentar en los usuarios de la entidad el uso efectivo de las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui. Fomentar en los usuarios de la entidad la capacitación en las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui. |

DETALLE

El cumplimiento de este criterio fue verificado a través de la información mediante correo electrónico de fecha 7/10/2025 y durante reuniones vía Teams con el Coordinador del GDJ y el enlace de apoyo durante los días 7/10/2025 y 16/10/2025. Se verificó la metodología empleada para el ejercicio de las actividades descritas en el criterio auditado.

En la siguiente tabla, se detallan las actividades tendientes a dar cumplimiento al criterio evaluado:

Tabla 4 - Verificación rol de jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI

| Ítem | Responsabilidades del rol de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces en eKOGUI | Verificación OCI |
|------|--|--|
| 1 | <p>Actividad 1:</p> <p>Garantizar el registro oportuno y actualización permanente de la información de la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que realicen los(as) abogados(as) que ejerzan la representación judicial de la entidad, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p> | <p>A través de correo electrónico del 10/10/2025, fueron suministradas las evidencias de envío de cinco correos electrónicos mediante los cuales, el jefe de la oficina jurídica frente al eKOGUI, indica a los apoderados judiciales la necesidad de realizar la actualización del riesgo y la provisión contable, así como la actualización de las piezas procesales de cada proceso.</p> <p>A continuación, se relacionan los correos aportados como evidencia de cumplimiento de la actividad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico de 8/08/2024: se indica a los apoderados realizar calificación del riesgo en el sistema e KOGUI. 2. Correo electrónico de 26/09/2024: se indica a los apoderados realizar actualización de los procesos en el sistema e KOGUI y Tablero de Control de Procesos Judiciales. 3. Correo electrónico de 24/10/2024: se indica a los apoderados realizar la actualización de riesgos y provisión contable en el sistema e KOGUI. 4. Correo electrónico de 14/04/2024: se indica a los apoderados realizar calificación del riesgo en el sistema e KOGUI. 5. Correo electrónico de 26/05/2025: se indica a los apoderados realizar actualización de los procesos en el sistema e KOGUI y Tablero de Control de Procesos Judiciales. <p>Para la verificación del cumplimiento de este criterio, fue revisada la información reportada por la OCI a través de la <i>“Planilla del Certificado de Control Interno e KOGUI”</i> de fecha 17/02/2025 correspondiente al segundo semestre de 2024 y la <i>“Planilla del Certificado de Control Interno e KOGUI”</i> de fecha 19/08/2025 correspondiente primer semestre de 2025, donde se estableció que cada proceso cuenta con la actualización del riesgo, provisión contable y la respectiva actualización de las piezas procesales.</p> |
| 2 | <p>Actividad 2:</p> <p>Monitorear periódicamente la situación litigiosa de su entidad.</p> | <p>A través de correo electrónico del 16/10/2025, fueron suministradas las evidencias de desarrollo de seis (6) reuniones de Gestión Jurídica, adelantadas durante el primer semestre de 2025, en las siguientes fechas: 31/01/2025; 28/02/2025; 28/03/2025; 24/04/2025; 30/05/2025; 26/06/2025.</p> <p>El cumplimiento de este criterio se verificó a través del contenido de las actas de las reuniones de Gestión Jurídica aportadas por el</p> |

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| | | |
|---|---|--|
| | | auditado, estableciéndose que mensualmente, se realiza un seguimiento de compromisos y/o actividades del GDJ (situación litigiosa de la entidad que incluye la socialización y el análisis de proyectos normativos de impacto que, pueden ser implementados como mecanismo para la defensa de la entidad). |
| 3 | Actividad 3: Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. | El cumplimiento de este criterio, fue revisado y cruzado el día 21/10/2025, con la información reportada por la OCI a través de la "Planilla del Certificado de Control Interno e KOGUI" de fecha 17/02/2025 correspondiente al segundo semestre de 2024 y la "Planilla del Certificado de Control Interno e KOGUI" de fecha 19/08/2025 correspondiente al primer semestre de 2025, donde se estableció que, los apoderados de la entidad han realizado periódicamente la capacitación del Sistema Único de Gestión e Información del Estado - e-KOGUI. PERFIL ABOGADO, CALIFICACIÓN DEL RIESGO, PROVISIÓN CONTABLE, MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES , donde recibieron instrucciones acerca de la aplicación adecuada de la metodología sobre Calificación del Riesgo y Provisión Contable. |
| 4 | Actividad 4: Fomentar en los usuarios de la entidad el uso efectivo de las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. | El cumplimiento de este criterio fue verificado a través de reunión virtual del día 16/10/2025 con el Coordinador del GDJ, durante el espacio, se determinó que se encuentra en proceso de formulación la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA 2026-2027, estableciéndose que esta política se formula con base en las herramientas que provee el sistema e KOGUI. De otra parte, se evidenció el uso efectivo de la herramienta del sistema e KOGUI, encaminada a la elaboración de Fichas Técnicas de Conciliación Judicial y Extrajudicial y la respectiva citación del Comité de Conciliación para su evaluación. |
| 5 | Actividad 5: Fomentar en los usuarios de la entidad la capacitación en las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. | A través de correo electrónico del 7/10/2025, fueron suministradas las siguientes evidencias: 1. Correo electrónico de fecha 13 /02/2025 dirigidos a los 22 apoderados judiciales registrados en el sistema e KOGUI. Asunto: se indica a los apoderados judiciales que se deben realizar las tres capacitaciones programadas en el sistema y e KOGUI para el perfil de apoderado. El auditado aportó las evidencias de asistencia a tres (3) capacitaciones realizadas por cada uno de los apoderados judiciales en los siguientes temas: 1. Capacitación del Sistema Único de Gestión e Información del Estado - e-KOGUI. PERFIL ABOGADO, MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES . 2. Capacitación del Sistema Único de Gestión e Información del Estado - e-KOGUI. FICHAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES . 3. Capacitación del Sistema Único de Gestión e Información del Estado - e-KOGUI. PERFIL ABOGADO, CALIFICACIÓN DEL RIESGO, PROVISIÓN CONTABLE, MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES . 2. Correo electrónico de fecha 10 /03/2025 dirigidos a los 22 apoderados judiciales registrados en el sistema e KOGUI. Asunto: se indica a los apoderados judiciales que, es necesario a solicitud de la ANDJE realizar el Diplomado en Gerencia Jurídica Pública. El auditado aportó la certificación la asistencia de cada uno de los veintidós apoderados al DIPLOMADO EN GERENCIA JURÍDICA dictado |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>por la ESAP entre el 26/03/2025 y 30/06/2025 con intensidad horaria de 120 horas.</p> <p>El cumplimiento de este criterio fue revisado el día 16/10/2025; se determinó la coherencia entre las instrucciones impartidas por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y los resultados obtenidos a través de las certificaciones aportadas.</p> |
|--|--|---|

Fuente: Información suministrada por el auditado a través de correos electrónicos de 7 y 10/10/2025 y Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

| No. | CRITERIO | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO |
|-----|--|---|
| 4 | <p>Decreto 104 de 2025: "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"</p> | <p>ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI. Le corresponde a los(as) abogados(as) que representen a la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI:</p> <p>1. Registrar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI las conciliaciones extrajudiciales admitidas por la Procuraduría General de la Nación, los procesos judiciales, las conciliaciones judiciales y los trámites arbitrales a su cargo. 2. Validar la información de conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI por otras entidades, e informar a la Agencia dentro de los quince (15) días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia identificada para su corrección. 3. Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo. En el mismo término se deberá incluir la información referente a allanamientos a la demanda o transacciones que se hayan efectuado en los respectivos procesos, cuya procedencia haya sido resultado de la autorización establecida en el artículo 176 de la Ley 1437 de 2011. 4. Diligenciar y actualizar las fichas que se presentarán para estudio en los comités de conciliación, según los instructivos que</p> |

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| | |
|--|---|
| | <p>la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. 5.Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en estos, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 6. Incorporar el valor de provisión contable de los procesos judiciales o trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en el proceso, de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. 7.Calificar el riesgo e incorporar el valor de la provisión contable para cada una de las conciliaciones extrajudiciales, en el módulo habilitado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI para tal fin. 8. Hacer uso de las herramientas dispuestas en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI para fortalecer y apoyar la capacidad de prevención y defensa jurídica (...).</p> |
|--|---|

DETALLE

A través de reunión vía Teams de fecha 6/10/2025, con el Coordinador del GDJ y el profesional de apoyo, se adelantó la verificación de la información relacionada con las responsabilidades de los apoderados, teniendo en cuenta los datos reportados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, tanto en el sistema e-KOGUI como en la Herramienta de Trazabilidad; en la siguiente tabla, se detalla la verificación adelantada:

Tabla 5 -Validación responsabilidades de los apoderados que representan a la entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

| Ítem | Decreto 104/2024 Artículo 2.2.3.4.1.10 Responsabilidades del rol de abogados que representan a la entidad en el KOGUI | Verificaciones OCI Primer semestre 2025 |
|------|---|---|
| 1 | <p>Actividad 1:</p> <p>Registrar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI las conciliaciones extrajudiciales admitidas por la Procuraduría General de la Nación, los procesos judiciales, las conciliaciones judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.</p> | <p>A través de verificación en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, se estableció que, durante el primer semestre de 2025, los apoderados judiciales registraron: 22 conciliaciones extrajudiciales; 57 procesos judiciales; con respecto a las conciliaciones judiciales: la Ley 2220 del 2022 en el artículo 70, ha dispuesto que cuando la demanda ha pasado por Comité de Conciliación durante etapa prejudicial, no necesita presentarse en comité nuevamente (se prescindirá de la etapa prevista en el artículo 180 del CPACA y en consecuencia no se hace necesario su registro en el e</p> |

| | | | |
|---|---|---|--|
| | | KOGUI); en cuanto a trámites arbitrales, la entidad no reporta. | |
| 2 | Actividad 2: Validar la información de conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI por otras entidades, e informar a la Agencia dentro de los quince (15) días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia identificada para su corrección. | A través de verificación en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, se observó que se detectaron errores de duplicidad de conciliaciones extrajudiciales los cuales se generan cuando hay más entidades diferentes a la ANLA, vinculadas a un mismo trámite judicial. Se evidenció que el mismo día de la detección de los errores, fueron enviados de 5 correos electrónicos a la ANDJE en las siguientes fechas: 23 enero, 19 de marzo, 31 de marzo, 5 junio, 18 de junio de 2025, donde se informa acerca de las inconsistencias identificadas para que se proceda a su corrección. | |
| 3 | Actividad 3: Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo. En el mismo término se deberá incluir la información referente a allanamientos a la demanda o transacciones que se hayan efectuado en los respectivos procesos, cuya procedencia haya sido resultado de la autorización establecida en el artículo 176 de la Ley 1437 de 2011. | Consultar en observación 9.1 | |
| 4 | Actividad 4: Diligenciar y actualizar las fichas que se presentarán para estudio en los comités de conciliación, según los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin | A través de verificación en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, se validó el diligenciamiento y actualización de 37 fichas para estudio en el Comité de Conciliación durante el primer semestre de 2025. Todas las fichas responden a los instructivos dispuestos por la ANDJE. | |
| 5 | Actividad 5: Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en estos, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado | A través de verificación en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, se evidenció que se realizó calificación de riesgos dentro de 647 procesos judiciales durante el primer semestre de 2025. Esta calificación se realiza en los meses abril y en octubre de cada anualidad. Frente a procesos con sentencia desfavorable, se revisa la aplicación de la metodología dispuesta por el Ministerio de Hacienda a través del Formulario de Cálculo – Aportes al FCEE por S&C, para casos con provisión contable (se realizó frente a 5 procesos con provisión contable durante el primer semestre de 2025), asimismo, se revisan los estados financieros de la entidad con base en la información reportada en el e-KOGUI. | |
| 6 | Actividad 6: Incorporar el valor de provisión contable de los procesos judiciales o trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, | A través de verificación en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, se observa que se incorporó el valor de la provisión contable durante el mes de abril de 2025, de la siguiente manera: | |

| | | |
|---|--|--|
| | <p>así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en el proceso, de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.</p> | <p>-Probabilidad alta de perder el caso 18 procesos; provisión contable para 5 procesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Probabilidad media de perder el caso 360 procesos; provisión contable igual a cero para 360 procesos. - Probabilidad baja de perder el caso 190 procesos; provisión contable igual a cero para 190 procesos. - Probabilidad remota de perder el caso 79 procesos; provisión contable igual a cero para 79 procesos. <p>Se determinó que, durante el primer semestre de 2025, hubo un fallo desfavorable para la entidad el cual, corresponde a Rad. eKOGUI 2029210 - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO: cuenta con la respectiva provisión contable.</p> |
| 7 | <p>Actividad 7:</p> <p>Calificar el riesgo e incorporar el valor de la provisión contable para cada una de las conciliaciones extrajudiciales, en el módulo habilitado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI para tal fin.</p> | <p>Revisado en el sistema eKOGUI, se observa que no existe módulo para calificar el riesgo e incorporar el valor de la provisión contable para cada una de las conciliaciones extrajudiciales.</p> <p>Se espera que la ANDJE, actualice el formato e incluya el módulo en mención.</p> |
| 8 | <p>Actividad 8:</p> <p>Hacer uso de las herramientas dispuestas en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI para fortalecer y apoyar la capacidad de prevención y defensa jurídica para fortalecer y apoyar la capacidad de prevención y defensa jurídica</p> | <p>Se estableció que el equipo jurídico, se encuentra actualizado permanentemente en el empleo de las herramientas del sistema eKOGUI, a través de las capacitaciones impartidas por la ANDJE.</p> <p>Durante el primer semestre de 2025, se realizaron tres (3) capacitaciones entre el mes de febrero y marzo. Adicionalmente se reporta la asistencia al diplomando en Gerencia Jurídica Pública cursado en la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- del 28/03/2025 hasta el 30/06/2025.</p> |

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI y Herramienta de Trazabilidad

| No. | CRITERIO | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO |
|----------------|--|---|
| 5 | <p>Procedimiento de Representación Judicial Código GJ-PR-08 Versión 9</p> | <p>6. Políticas de Operación</p> <p>(...) 3. Los procesos recibidos se registrarán en la herramienta de trazabilidad y se efectuará el reparto al abogado designado por el Coordinador, así mismo se le fijará el término de entrega de la actividad, la cual debe ser inferior al término legal de cada tipo de proceso judicial, teniendo en cuenta las políticas de defensa y las directrices impartidas por el Comité de Conciliación y/o el Coordinador del Grupo de Defensa Jurídica (...)</p> |
| DETALLE | | |

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

El cumplimiento de este criterio fue verificado a través de reunión presencial de fecha 29/09/2025 con el objeto de que el profesional de apoyo expusiera detalladamente la funcionalidad de la “*Herramienta de Trazabilidad*”; durante el ejercicio se revisó la información contenida en la herramienta durante periodo comprendido entre el 1/06/20204 y 30/06/2025, determinándose lo siguiente:

- La *Herramienta de Trazabilidad*, consiste en una base de datos en formato Excel con habilitación de 15 columnas donde se registran, asignan y generan alarmas relacionadas con los procesos judiciales activos.
- Registros: se relaciona con la descripción e individualización detallada de cada proceso judicial, se detallan las actividades pendientes y se fijan términos internos de cumplimiento (para verificación al interior del GDJ antes de radicar en el despacho judicial) y términos externos que señalan el día exacto del vencimiento para atender la actividad en los despachos judiciales, de igual manera, también se registran las fechas de notificaciones.
- Asignaciones: actividad dirigida a la fijar o establecer el apoderado responsable de los procesos judiciales.
- Alertas: este sistema controla tiempos de respuesta, permite avisar cuando se está dentro y fuera de tiempo, tareas atrasadas y por vencer.
- Observaciones de la herramienta: se consignan aspectos relevantes para el avance eficiente de la actividad procesal.

Con base en lo anterior, se estableció que la herramienta contiene información en tiempo real, igualmente, se verificó que las comunicaciones informativas producto del procesamiento de la información contenida en la herramienta se envían a los apoderados judiciales, vía correo electrónico, con una periodicidad semanal, informando las respectivas alertas para el desarrollo de sus actividades.

| No. | CRITERIO | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO |
|-----|---|---|
| 6 | Procedimiento de Representación Judicial Código GJ-PR-08 Versión 9 | <p>Actividad 11</p> <p>Informar fallo favorable o desfavorable o aquella decisión de fondo que afecte o de por terminado el proceso.</p> <p>Informar al Coordinador del Grupo de Defensa Jurídica los fallos favorables y/o desfavorables (...).</p> |

DETALLE

El cumplimiento de este criterio fue verificado a través de la información suministrada por el GDJ, mediante correo electrónico de fecha 25/09/2025. Se validaron las comunicaciones enviadas al Coordinador del GDJ acerca de treinta y dos (32) fallos favorables y desfavorables generados durante el periodo auditado, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 6 -Comunicación de fallos favorables o desfavorables

| Ítem | Tipo de Proceso | Radicado | Decisión judicial | Fecha de comunicación al Coordinador de GDJ |
|------|-----------------|----------|-------------------|---|
| | | | | |

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| | | | | |
|----|--|-------------------------|--------------|---|
| 1 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300720170010600 | FAVORABLE | En el curso de la auditoría fue reportado en segunda instancia |
| 2 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300120160047700 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 28/06/2024. |
| 3 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300520160048300 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 28/06/2024. |
| 4 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300520180006300 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 5/09/2024. |
| 5 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300920170021600 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 5/09/2024. |
| 6 | CONTROVERSIAS CONTRACTUALES | 11001333603820210009600 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 5/09/2024. |
| 7 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300620170021400 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 5/09/2024. |
| 8 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001233300020160023700 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 5/09/2024. |
| 9 | NULIDAD SIMPLE | 11001032400020140068200 | FAVORABLE | En el curso de la auditoría fue reportado en segunda instancia |
| 10 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 11001333502720170033000 | DESFAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 4/10/2024 |
| 11 | NULIDAD SIMPLE | 11001031500020100047700 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 7/11/2024. |
| 12 | CONFLICTO DE COMPETENCIA | 11001030600020240049300 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante |

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| | | | | |
|----|--|---|--------------|---|
| | | | | correo electrónico del 7/11/2024. |
| 13 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300120160039600 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 7/11/2024. |
| 14 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 41001333300820170005700 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 7/11/2024. |
| 15 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300620170021400 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 5/12/2024. |
| 16 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300120170003800 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 5/11/2024. |
| 17 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001233300020160001100 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 5/12/2024. |
| 18 | NULIDAD SIMPLE | 11001032400020140068200 | DESFAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 5/12/2024. |
| 19 | REPARACIÓN DIRECTA | 11001333603620150023700 ACUMULADO: 11001333603620150023800 11001333603620150021300 11001333603620150026200 11001032400020150008500 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 2/07/2025 |
| 20 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300620160045800 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 13/06/2025. |
| 21 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 11001032400020160041400 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 1/04/2025. |
| 22 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 73001233300120130006700 | DESFAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 1/04/2025. |
| 23 | NULIDAD SIMPLE | 11001032400020180039300 | DESFAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a |

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| | | | | |
|----|--|-------------------------|-----------|--|
| | | | | coordinación GDJ mediante correo electrónico del 6/06/2025. |
| 24 | REPARACIÓN DIRECTA | 47001333300420150004900 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 6/05/2025. |
| 25 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300620160038000 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 6/05/2025. |
| 26 | REPARACIÓN DIRECTA | 54001233300020160040900 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 6/05/2025. |
| 27 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300320170021100 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 6/06/2025 |
| 28 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 73001233300020130002902 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 6/06/2025 |
| 29 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300620160039700 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 6/06/2025 |
| 30 | NULIDAD SIMPLE | 11001032400020150008500 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 2/07/2025 |
| 31 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001333300720170010600 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 2/07/2025 |
| 32 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 25000232400020110014401 | FAVORABLE | Informe de fallo ejecutoriado, se comunica a coordinación GDJ mediante correo electrónico del 6/08/2025 |

Fuente: Información suministrada por GDJ mediante correo electrónico de 25/09/2025

| No. | CRITERIO | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO |
|-----|----------|--------------------------|
|-----|----------|--------------------------|

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| | | |
|---|---|--|
| 7 | Procedimiento de Representación Judicial GJ-PR-08 Versión 9 del 13/09/2022 | Actividad 12 <p>Interponer recurso contra sentencia de primera instancia desfavorable a la ANLA.</p> <p>El apoderado judicial al que le sea asignado el proceso judicial o administrativo deberá interponer oportunamente dentro del trámite de éste los recursos, las solicitudes de nulidad y demás medios de defensa, en la medida en que sean procedentes y/o pertinentes dentro de los términos de ley.</p> |
|---|---|--|

DETALLE

El cumplimiento de este criterio fue verificado el 6/10/2025 a través de la información alojada en la “*Base de datos “Sentencias junio 2024-junio 2025”* suministrada por GDJ, adicionalmente se adelantó reunión vía Teams con el Coordinador del GDJ en la misma fecha, con el objeto de verificar la interposición de recursos de apelación contra los fallos desfavorables generados durante la vigencia auditada; se observa que, durante el curso de la auditoría, fueron interpuestos dentro de términos los recursos de ley frente a fallos desfavorables sin embargo, hasta tanto los recursos no sean resueltos en la respectiva instancia, el GDJ, no está en condiciones para determinar la procedencia o pertinencia de nulidades posteriores.

En la siguiente tabla se detallan los procesos con fallo desfavorable en primera instancia que han sido recurridos:

Tabla 7- Verificación interposición de recursos de apelación contra fallos desfavorables en primera instancia

| Ítem | Tipo de Proceso | Radicado | Fallo | Verificación OCI |
|------|--|-------------------------|--------------|--|
| 1 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 11001333704220220001800 | DESFAVORABLE | Recurso de Apelación interpuesto el 15/11/2024 contra la sentencia del 30/10/2024. Se presentó dentro de términos |
| 2 | NULIDAD SIMPLE | 11001032400020180039300 | DESFAVORABLE | Por tratarse de un proceso de única instancia, no procede recurso de apelación, sin embargo, la ANLA presentó solicitud aclaración y corrección dado que como medio de control del proceso, se admitió y debatió bajo Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Fallo notificado: 17/03/2025 Solicitud de Aclaración: 20/03/2025 Se presentó dentro de términos |
| 3 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 05001233300020200373400 | DESFAVORABLE | Recurso de Apelación interpuesto el 2/07/2025 contra la sentencia del 17/06/2025. Se presentó dentro de términos |

Fuente: Base de datos “*Sentencias junio 2024-junio 2025*”

| |
|--|
| |
|--|

| No. | CRITERIO | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO |
|-----|---|---|
| 8 | Procedimiento de Representación Judicial Código GJ-PR-08 Versión 9 | <p>Actividad 15</p> <p>Informar providencia que ordene costas a favor o en contra de la ANLA</p> <p>Costas a favor: efectuar las diligencias tendientes a la consecución de los documentos que conforman el título ejecutivo para que el Grupo de Cobro Coactivo, inicie el cobro por jurisdicción coactiva.</p> <p>Costas en contra: Adelantar el trámite administrativo correspondiente para realizar el pago de las mismas.</p> |

DETALLE

El cumplimiento de este criterio fue verificado a través de la información alojada en la base de datos denominada *“Sentencias Ejecutoriadas Costas”*, suministrada por el auditado mediante correo electrónico de fecha 25/09/2025.

En la siguiente tabla, se detalla el trámite administrativo frente a cada uno de los fallos donde se han ordenado costas a favor o en contra de la entidad:

Tabla 8-Trámite condenas en costas

| Ítem | Tipo de Proceso | Radicado | Fallo | Verificación OCI |
|------|--|-------------------------|--------------|--|
| 1 | CONTROVERSIAS CONTRACTUALES | 11001333603820210009600 | FAVORABLE | El 2/08/2024 fue proferida condena en costas a favor de la ANLA, al cierre de la auditoría se evidenció que se espera del auto de liquidación de costas por parte del despacho judicial para iniciar el trámite interno a través del Grupo de Cobro Coactivo |
| 2 | REPARACIÓN DIRECTA | 41001233300020160001100 | FAVORABLE | El 3/02/2025 se profirió auto de liquidación de costas con resultado cero (0). No hay rubros que cobrar a favor de la ANLA |
| 3 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 73001233300120130006700 | DESFAVORABLE | El 31/07/2025 se profirió auto donde se aprueban costas en contra de la ANLA. A la fecha, no se ha requerido a la ANLA para el pago |
| 4 | REPARACIÓN DIRECTA | 54001233300020160040900 | FAVORABLE | Desde el 30/04/2025, el expediente regresó al Tribunal Administrativo de Norte de Santander para que se liquidaran las costas a las que fue condenada la parte demandante. Al cierre de la auditoría no se ha realizado la |

| | | | |
|--|-----------------------------|-----------------|------------|
|  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales | INFORME DE AUDITORÍA | Fecha: | 10-08-2022 |
| | | Versión: | 7 |
| | | Código: | EM-FO-01 |

| | | | | |
|---|--|-------------------------|-----------|--|
| 5 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 73001233300020130002902 | FAVORABLE | liquidación de las costas por parte del despacho judicial Mediante auto del 5/08/2025 se fijó el valor de las costas de la sentencia en 4.270.500 COP a favor de ANLA y otro. Se inició trámite a partir del 5/08/2025 a través del Grupo de Cobro Coactivo |
|---|--|-------------------------|-----------|--|

Fuente: "Sentencias Ejecutoriadas Costas"

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

No se detectaron no conformidades.

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTES

No se detectaron no conformidades recurrentes.

7. EVALUACIÓN RIESGOS

En esta auditoría no se evaluaron riesgos porque su evaluación es cuatrimestral y no aplica para este proceso.

8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

8.1 Autocontrol/Autoevaluación

Con el propósito de verificar la apropiación del principio de autocontrol y su nivel de aplicación en las actividades realizadas por el Grupo de Defensa Jurídica, se llevó a cabo reunión virtual vía Teams con el auditado el día 25/09/2025. El espacio fue desarrollado a manera de entrevista, iniciando con una contextualización del concepto de autocontrol y su aplicabilidad. De acuerdo con las respuestas obtenidas, se evidenció que el equipo desarrolla actividades relacionadas con el concepto, tales como:

- Elaboración de listas de chequeo para generar organización de actividades y flujo de procesos de manera ordenada y dentro de términos; se priorizan las actividades urgentes.
- Empleo de tableros de control para establecer prioridades y dar atención a las mismas antes de su vencimiento. Actualmente se construye en coordinación con la OTI, otro tablero de control, para asignación de actividades, tiempos para su desarrollo y las respectivas alertas (dos días antes de los vencimientos para controlar eventuales riesgos de errores humanos o para tratar temas de alta complejidad con mayor tiempo). La expectativa de realización de las primeras pruebas de funcionalidad está prevista para el cuarto trimestre de 2025.
- Herramienta de Trazabilidad de los procesos judiciales: se realiza su revisión y actualización constante con la descripción de la tarea pendiente, el término o tiempo para su desarrollo, el profesional responsable, entre otros aspectos.
- Se realizan reuniones de gestión jurídica dos veces al mes, una virtual y una presencial, para alinear la visión jurídica del grupo frente a la defensa que se debe ejercer en los procesos judiciales y la defensa en el marco de los seguimientos a las órdenes judiciales. En las mesas de trabajo generalmente se socializan aspectos como la importancia de la utilización de formatos vigentes, cambios en los procedimientos, expedición de normativa y jurisprudencia aplicable a los casos de la ANLA, directrices de conciliación, políticas de defensa jurídica, cambios implementados por el

| | | | |
|--|-----------------------------|-----------------|------------|
|  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales | INFORME DE AUDITORÍA | Fecha: | 10-08-2022 |
| | | Versión: | 7 |
| | | Código: | EM-FO-01 |

despacho para definir las actividades que se deban adelantar, conversatorios dónde a partir de un fallo se revisa cual es la estrategia y fundamentos que se puedan replicar en otros procesos judiciales.

- Mesas de trabajo con periodicidad trimestral para identificar riesgos jurídicos en procesos contenciosos o acciones constitucionales de alto impacto para la entidad y si es procedente emitir alertas a las áreas misionales para que tengan presente ese riesgo.

8.2 Validación de Indicadores de Gestión

El GDJ definió dos (2) indicadores para la vigencia 2025. Con la finalidad de constatar la veracidad de los datos registrados en los indicadores del SPGI, se verificaron los soportes de avance, encontrando que son consistentes con la información registrada en las metas durante los periodos de reporte de la vigencia 2025. En la tabla que se presenta a continuación, se detalla el avance registrado en el Sistema de Planeación y Gestión Institucional -SPGI- con corte a septiembre de 2025:

Tabla 9- Evaluación Indicadores SPGI

| Ítem | Código | Nombre Indicador | Frecuencia de medición | Meta Programada | % de Cumplimiento a 30/09/2025 | Observaciones OCI |
|------|------------|---|------------------------|--|--------------------------------|--|
| 1 | GJ-P-1-OAJ | Porcentaje de avance en la ejecución de la Política de Defensa Jurídica | Trimestral | Mzo: 100 % Jun: 100 % Sept: 100 % | 87,50 % | Durante los tres (3) primeros trimestres de 2025, se evidencia un buen comportamiento del indicador, ubicándose por encima del 68 %, con un nivel de cumplimiento alto según la semaforización establecida. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante el periodo de reporte. Fecha de evaluación OCI: 4/11/2025 |
| 2 | GJ-P-2-OAJ | Eficiencia en la gestión de los procesos judiciales | Mensual | Ene: 90 % Feb: 90 % Mzo: 90 % Abr: 90 % May: 90 % Jun: 90 % | 105,56 % | Durante los nueve (9) meses transcurridos en 2025, se evidencia un buen comportamiento del indicador, ubicándose por encima del 68 %, con un nivel de cumplimiento alto según la semaforización establecida. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando |

| | | | |
|--|-----------------------------|------------|--|
|  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales | INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Fecha: | 10-08-2022 | |
| | Versión: | 7 | |
| | Código: | EM-FO-01 | |

| | | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|--|--|
| | | | Jul: 90 % Ago: 90 % Sept: 90 % | | que son consistentes con la información registrada en las metas durante el periodo de reporte. Fecha de evaluación OCI: 4/11/2025 |
|--|--|--|--------------------------------------|--|--|

Fuente: SPGI_2025

8.3 Recomendaciones de la auditoría anterior

Durante el desarrollo de la auditoría, se llevó a cabo una reunión virtual vía Teams® con el auditado el día 25/09/2025; durante el ejercicio se revisaron las recomendaciones formuladas en la “Auditoría a la Gestión de los Procesos Judiciales” la cual tuvo desarrollo entre el 13/05/2022 hasta 30/06/2022, observándose lo siguiente:

Tabla 10- Revisión recomendaciones de la auditoría anterior

| Ítems | Auditoría a la Gestión | Seguimiento OCI |
|-------|--|--|
| 1 | Depurar la base de datos de expedientes judiciales para ejercer un control más eficaz sobre los procesos que se encuentren vigentes. | <p>Se acogió la recomendación de la OCI</p> <p>Se realizó una revisión total de los procesos registrados en ekGUI frente a la información registrada en el tablero de control y la registrada en la rama judicial para hacer una depuración completa de la información y obtener datos actualizados en tiempo real.</p> <p>Ev: Tablero de Control y requerimientos vía correo electrónico a los apoderados para que complementen la información necesaria de cada proceso judicial</p> |
| 2 | Propender por una mejor organización de los expedientes digitales para evitar que se dificulte la identificación de información tales como recursos presentados, notificaciones y demás actuaciones dentro de los procesos | <p>Se acogió la recomendación de la OCI</p> <p>Se implementó el formato ÍNDICE DE EXPEDIENTE JUDICIAL DIGITAL- Código GJ-FO-08 – Versión 1 de 28/02/2022.</p> <p>Cada expediente verificado dentro de la auditoría cuenta con el diligenciamiento del formato el cual, contiene la individualización integral del proceso y la inclusión de cada pieza procesal con el respectivo nombre del documento, fecha de creación del documento, fecha de incorporación al expediente, orden del documento, número de páginas, página inicio, página fin, formato, tamaño Kb, origen y observaciones.</p> |
| 3 | Continuar con el autodiagnóstico de la política de defensa jurídica, para continuar con los buenos resultados de éxito procesal. | <p>Se acogió la recomendación de la OCI</p> <p>Cada año se responde el autodiagnóstico de la política y se formula la Política de Defensa Jurídica para implementación de esta en la vigencia siguiente.</p> |

Fuente: Informe final de la auditoría anterior e información aportada por GDJ a través de reunión virtual del 25/09/2025

8.4 Monitoreo del Cambio

| | | | |
|--|-----------------------------|-----------------|------------|
|  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales | INFORME DE AUDITORÍA | Fecha: | 10-08-2022 |
| | | Versión: | 7 |
| | | Código: | EM-FO-01 |

Para la identificación de los cambios presentados dentro de las dos últimas vigencias, su causa junto con el nivel de implementación y el producto obtenido, se llevó a cabo reunión virtual vía Teams® con el auditado el día 25/09/2025, estableciéndose lo siguiente:

Tabla 11- Monitoreo del cambio

| Cambio identificado | Causa | Impacto generado | Costo de implementación | Punto de control | Grado de implementación | Producto |
|---|--|---|-------------------------|------------------|-------------------------|--|
| Implementación de la App de Reparto | Necesidad de realizar reparto equitativo de las actividades judiciales en el grupo | Equilibrio y paridad en cargas de trabajo teniendo en cuenta la experiencia y fortalezas de los abogados | OAJ-GDJ | OAJ | 100% | La aplicación de reparto, con gestión diaria |
| Implementación del PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Código GJ-FO-08 – versión 9 del 13/09/2022 | Hallazgo H12D12 – Auditoría Ptar Salitre y Canoas 2024 | Alineación de la Política del Procedimiento frente a fallos ejecutoriados desfavorables con incidencia financiera | OAJ | OAJ OCI | 100% | Defensa Jurídica de la entidad con mayor respaldo y productos confiables |

Fuente: Información suministrada por el GDJ durante reunión vía Teams del 25/09/2025

8.5 Bases de datos del registro administrativo – GGC – Proceso estadístico

El GDJ, a través de correo electrónico de fecha 10/10/2025, reportó las siguientes bases de datos presentadas en formato Excel, vinculadas con los criterios verificados durante la auditoría:

- Sentencias junio 2024-junio 2025
- Sentencias ejecutoriadas costas
- Herramienta de trazabilidad

(Ver Anexo 1: Bases de datos registro administrativo – GJD_2024-2025)

8.6 Conflictos de Interés

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, *"Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus*

| | | | |
|--|-----------------------------|-----------------|------------|
|  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales | INFORME DE AUDITORÍA | Fecha: | 10-08-2022 |
| | | Versión: | 7 |
| | | Código: | EM-FO-01 |

parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido". De otra parte, en atención a la categorización de conflicto de interés de acuerdo con el procedimiento *Gestión de Conflicto de Intereses (TH-PR-16)*, se requirió al auditado para que suministrara la información relacionada con los conflictos de interés declarados por los miembros del GDJ.

A través de correo electrónico del 10/10/2025, el auditado informó que, a la fecha, ningún colaborador (servidor público y/o contratista) del GDJ, ha declarado conflicto de interés que lo inhabilite para realizar sus funciones y/u obligaciones.

8.7 Seguimiento al avance de la Política de Defensa Jurídica

Con base en la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación – OAP a través de correo electrónico de fecha 30/10/2025, se adelantó verificación de los avances a 30/09/2025, de acuerdo con el Plan Institucional de Gestión y Desempeño-PIGD administrado por la OAP.

El Plan de Acción formulado y aprobado para la presente vigencia, establece cuatro (4) actividades y cuatro (4) acciones, de las cuales, una (1) tuvo finalización durante el primer seguimiento, arrojando un nivel de cumplimiento alto; con respecto a las otras cuatro (4), presentan nivel de cumplimiento alto.

El cálculo efectuado, da como resultado un avance real acumulado de las actividades del 87,50 % que frente al avance esperado de 87,94 %, se ubica en un nivel de cumplimiento alto de conformidad con los rangos de evaluación aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

(Ver Anexo 2: Política de Defensa Jurídica-MIPG 2024-2025)

8.8 Verificación del cumplimiento obligaciones de los apoderados externos

El día 31/10/2025, a través del enlace compartido por el GDJ https://anla-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lsuarez_anla_gov_co/EipAi4MNepHikT8cC8dIIMBCLIRUpViAfew96j9FULVpA?e=Gm2km1, se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los apoderados externos; durante el ejercicio, se revisó la correspondencia entre las obligaciones contratadas y los productos entregados los cuales, fueron certificados por el supervisor contractual.

En la siguiente tabla, se detalla el ejercicio de verificación del cumplimiento de las obligaciones de apoderados externos:

Tabla 12 -Verificación del cumplimiento de las obligaciones de apoderados externos

| Ítem | Contrato | Obligaciones contractuales | Reporte de cumplimiento de obligaciones | Observaciones OCI |
|------|----------|----------------------------|--|--|
| 1 | 375-2025 | 10 | Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 7 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 5, 7, 8, 9 y 10 | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades |

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| Ítem | Contrato | Obligaciones contractuales | Reporte de cumplimiento de obligaciones | Observaciones OCI |
|------|----------|----------------------------|--|---|
| | | | <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 6 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 5, 6, 7, y 8</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 6 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 5, 6, 7, 8, y 9</p> | asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad |
| 2 | 382-2025 | 10 | <p>Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 7 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 5, 7, 9 y 10</p> <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 9 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 10 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad |
| 3 | 549-2025 | 10 | <p>Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 7 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 5, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 7 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 9</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 9 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad |
| 4 | 581-2025 | 10 | <p>Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 10 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 10 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 9 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad. |
| 5 | 295-2025 | 10 | <p>Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de actividades asignadas para las siguientes obligaciones:</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 9</p> | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad. |

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| Ítem | Contrato | Obligaciones contractuales | Reporte de cumplimiento de obligaciones | Observaciones OCI |
|------|----------|----------------------------|--|---|
| | | | actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 | |
| 6 | 397-2025 | 10 | <p>Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 10 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 9 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 7 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9</p> | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad. |
| 7 | 595-2025 | 10 | <p>Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 9 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 7 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 9</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 9 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10</p> | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad. |
| 8 | 100-2025 | 10 | <p>Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 10 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9</p> | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad. |
| 9 | 403-2025 | 10 | <p>Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad. |
| 10 | 649-2025 | 10 | Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 | Se evidenció cumplimiento frente a las |

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|-----------------|------------|
| Fecha: | 10-08-2022 |
| Versión: | 7 |
| Código: | EM-FO-01 |

| Ítem | Contrato | Obligaciones contractuales | Reporte de cumplimiento de obligaciones | Observaciones OCI |
|------|----------|----------------------------|---|---|
| | | | <p>actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9</p> <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9</p> | responsabilidades asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad. |
| 11 | 851-2025 | 22 | <p>Febrero /2025: El supervisor certificó a través de la suscripción del Formato GF.FO-02 V.15, que hubo cumplimiento de 18 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,17 y 22</p> <p>Abril/2025: El supervisor certificó a través de la suscripción del Formato GF.FO-02 V.15, que hubo cumplimiento de 18 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,17 y 22</p> <p>Junio /2025: El supervisor certificó a través de la suscripción del Formato GF.FO-02 V.15, que hubo cumplimiento de 18 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 22</p> | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades asignadas a la SAS en el contrato suscrito con la entidad. |
| 12 | 680-2025 | 10 | <p>Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 10 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 10 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 10 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad. |
| 13 | 575-2025 | 10 | <p>Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 7 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 5, 7, 8, 9 y 10</p> | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad. |
| 14 | 437-2025 | 10 | <p>Febrero/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10</p> | Se evidenció cumplimiento frente a las responsabilidades |

| | | | |
|--|-----------------------------|-----------------|------------|
|  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales | INFORME DE AUDITORÍA | Fecha: | 10-08-2022 |
| | | Versión: | 7 |
| | | Código: | EM-FO-01 |

| Ítem | Contrato | Obligaciones contractuales | Reporte de cumplimiento de obligaciones | Observaciones OCI |
|------|----------|----------------------------|--|--|
| | | | <p>Abril/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 8 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9 y 10</p> <p>Junio/2025: El supervisor certifica a través de la suscripción del Formato GF-FO-04 V.16 que hubo cumplimiento de 7 actividades asignadas para las siguientes obligaciones: 1, 2, 5, 7, 8, 9 y 10</p> | asignadas al apoderado en el contrato suscrito con la entidad. |

Fuente: enlace compartido por GDJ - https://anla-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lsuarez_anla_gov_co/Ei-pAi4MNepHikT8cC8dIIMBCLIRUpViAfew96j9FULVpA?e=Gm2km1

9. OBSERVACIONES

9.1 Con el objeto de validar el cumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.10, actividad 3 del Decreto 104/2025 “Responsabilidades del rol de abogados que representan a la entidad en el KOGUI”, a través de correo electrónico de fecha 16/10/2025, el GDJ informó que durante el primer semestre de 2025 fueron notificados treinta y nueve (39) autos admisarios de procesos judiciales, de los cuales, se evidenció que diez (10) fueron registrados extemporáneamente como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 13-Registros extemporáneos autos admisarios durante primer semestre 2025 en el y Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

| Ítem | Número de identificación del proceso | Fecha de Notificación | Fecha de registro en eKOGUI | Días transcurridos para el registro a partir de la notificación | Observaciones OCI |
|------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|---|
| 1 | 25000234100020240104500 | 12/02/2025 | 7/03/2025 | 17 | Registro extemporáneo. Siete (7) días de mora |
| 2 | 11001333400120250003400 | 12/05/2025 | 4/06/2025 | 16 | Registro extemporáneo. Seis (6) días de mora |
| 3 | 73001233300020250010600 | 7/04/2025 | 25/04/2025 | 12 | Registro extemporáneo. Dos (2) días de mora |
| 4 | 05001310301120250002900 | 25/02/2025 | 12/03/2025 | 11 | Registro extemporáneo. Un (1) día de mora |
| 5 | 25000234100020250020400 | 7/03/2025 | 28/03/2025 | 14 | Registro extemporáneo. Cuatro (4) días de mora |
| 6 | 11001032400020250008800 | 15/05/2025 | 30/05/2025 | 11 | Registro extemporáneo. Un (1) día de mora |
| 7 | 20001233300020250026800 | 29/05/2025 | 19/06/2025 | 14 | Registro extemporáneo. Cuatro (4) días de mora |
| 8 | 20001233300020240026900 | 28/04/2025 | 26/05/2025 | 19 | Registro extemporáneo. Nueve (9) días de mora |
| 9 | 20001333300420240023600 | 27/01/2025 | 10/03/2025 | 30 | Registro extemporáneo. Veinte (20) días de mora |
| 10 | 25000234100020240023300 | 1/04/2025 | 25/04/2025 | 16 | Registro extemporáneo. Seis (6) días de mora |

Fuente: Base de datos “Sentencias junio 2024-junio 2025 – Información suministrada por GDJ a través de reunión virtual de 16/10/2025

| | | | |
|--|-----------------------------|-----------------|------------|
|  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales | INFORME DE AUDITORÍA | Fecha: | 10-08-2022 |
| | | Versión: | 7 |
| | | Código: | EM-FO-01 |

A través de reunión virtual de fecha 16/10/2025 con el Coordinador del GDJ y el profesional de apoyo, se evidenció que debido a la detección de registros extemporáneos, a partir del mes de agosto de 2025 se incluyó en la Herramienta de Trazabilidad, un control para garantizar el cumplimiento dentro de términos de los registros de las actuaciones y decisiones proferidas dentro de los procesos judiciales por parte del equipo de apoderados de la entidad. Durante el ejercicio de verificación, se revisaron los componentes de la herramienta y su funcionalidad, lográndose establecer que actualmente dicha herramienta está dispuesta de la siguiente manera:

Tabla 14- Verificación sistema de alerta registro en e KOGUI incluido en la Herramienta de Trazabilidad

| Demandante | Radicado | Clase de Proceso | Tarea | Descripción Tarea | Término Legal | Apoderado | Fecha Notificación | Fecha Programada para Entrega | Fecha Entrega Real | Alerta de Cumplimiento | Observaciones |
|------------|----------|------------------|-------|-------------------|---------------|-----------|--------------------|-------------------------------|--------------------|------------------------|---------------|
|------------|----------|------------------|-------|-------------------|---------------|-----------|--------------------|-------------------------------|--------------------|------------------------|---------------|

Fuente: Herramienta de Trazabilidad

Columnas adicionadas

Se verificó que el contenido de las columnas adicionadas tuviera coherencia y carácter funcional con respecto a la extemporaneidad en los registros detectados, observando el objeto de las nuevas columnas implementadas a la herramienta, con el siguiente detalle:

- TAREA: se registra para la realización de la actividad, el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.
- DESCRIPCIÓN DE TAREA: actividad pendiente por realizar la cual corresponde a “verificar o realizar registro en Ekogui”.
- TÉRMINO LEGAL: diez (10) días para realizar los respectivos registros conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025
- FECHA DE NOTIFICACIÓN: día de la comunicación del contenido de la decisión judicial.
- FECHA PROGRAMADA PARA ENTREGA: fecha legal máxima para hacer el registro.
- FECHA DE ENTREGA REAL: se registra fecha de cumplimiento de la actividad.
- ALERTA DE CUMPLIMIENTO: la información contenida en esta columna constituye el insumo para indicar a los apoderados a través de correo electrónico que se encuentran próximos al vencimiento del término para realizar los registros.
- Por último, se realizó una reunión virtual vía Teams del día 27/10/2025 con el Coordinador del GDJ y el profesional de apoyo, con la finalidad de verificar los resultados de la implementación del nuevo sistema de alertas dentro de la “Herramienta de Trazabilidad” durante los meses de septiembre y octubre de 2025; se evidenció que se ha logrado mitigar el riesgo de incumplimiento de los registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, toda vez que no se reporta ningún registro que supere los diez (10) días previstos en el criterio evaluado, como se observa en la siguiente tabla:

| | | | |
|--|-----------------------------|-----------------|------------|
|  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales | INFORME DE AUDITORÍA | Fecha: | 10-08-2022 |
| | | Versión: | 7 |
| | | Código: | EM-FO-01 |

Tabla 15- Registro autos admisorios durante meses septiembre y octubre 2025 en y Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI

| Ítem | Número de identificación del proceso | Fecha de Notificación | Fecha de registro en eKOGUI | Días transcurridos para el registro a partir de la notificación | Observaciones OCI |
|------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|-------------------------------|
| 1 | 2000123330002025001000 | 26/09/2025 | 7/10/2025 | 7 | Registrado dentro de términos |
| 2 | 25000234100020240042500 | 10/09/2025 | 19/09/2025 | 7 | Registrado dentro de términos |
| 3 | 25000234100020250068600 | 19/09/2025 | 19/09/2025 | 1 | Registrado dentro de términos |
| 4 | 25000234100020240127400 | 19/09/2025 | 3/10/2025 | 10 | Registrado dentro de términos |
| 5 | 25000234100020250102000 | 1/10/2025 | 14/10/2025 | 8 | Registrado dentro de términos |
| 6 | 05001233300020250104200 | 30/09/2025 | 14/10/2025 | 9 | Registrado dentro de términos |
| 7 | 73001233300020250027200 | 7/10/2025 | 22/10/2025 | 10 | Registrado dentro de términos |
| 8 | 86001233300020240009000 | 7/10/2025 | 22/10/2025 | 10 | Registrado dentro de términos |
| 9 | 25000234100020250138800 | 8/10/2025 | 10/10/2025 | 2 | Registrado dentro de términos |

Fuente: Base de datos "Sentencias junio 2024-junio 2025

9.2 Con fecha 30/09/2025 a través del enlace https://anlamy.sharepoint.com/:f/g/personal/lsuarez_anla_gov_co/EpfhyUELbh5IvTzrGGJkuSEBofOdXtRylbvN6RzbjjZ-AQ, suministrado por el auditado mediante correo electrónico del 25/09/2025, se observó que cada una de las carpetas que conformaron la muestra de la auditoría, contienen un documento denominado "Índice del Expediente Digital" (código GJ-FO-08, versión 1 de 28/02/2022), el cual almacena la información detallada de cada proceso judicial. El mencionado formato contiene en su encabezado la información de ubicación del proceso judicial (ciudad, despacho judicial, serie y subserie documental, radicación, partes procesales [demandante y demandado]) y en el cuerpo del formato se aloja la información cronológicamente organizada, de las piezas procesales con su respectiva fecha de creación, fecha de incorporación al expediente, orden del documento, número de páginas, página de inicio, página final, formato del documento, tamaño, origen y observaciones cuando hay lugar a ellas.

Si bien es cierto que existe un formato que contiene el registro pormenorizado de los documentos que conforman los expedientes, garantizándose su trazabilidad, control y la debida organización de cada expediente judicial, también lo es que este documento no corresponde al exigido en el numeral 6.4 *Hoja de Control - Manual de Organización Documental* (código GD-MN-04, versión 9 del 8/07/2025).

10. CONCLUSIONES

| | | |
|--|-----------------------------|--|
|  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales | INFORME DE AUDITORÍA | Fecha: 10-08-2022 Versión: 7 Código: EM-FO-01 |
|--|-----------------------------|--|

10.1 Se evidencia el cumplimiento en los flujos de los procesos judiciales, con un manejo adecuado y ajustado a la normativa vigente.

10.2 De acuerdo con la verificación de los perfiles mínimos que deben cumplir los abogados defensores, se estableció la coherencia entre las pautas definidas en los estudios previos base de contratación junto con el objeto contractual, teniendo en cuenta aspectos como formación y competencias, requerido para atender asuntos especializados en la defensa jurídica de la entidad.

10.3 Se estableció el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los abogados defensores, asimismo, el adecuado ejercicio del rol del supervisor contractual.

10.4 El Grupo de Defensa Judicial mantiene fortalecidos significativamente los controles sobre los procesos judiciales a través de seguimientos permanentes y de un sistema de alertas para el cumplimiento de las actividades propias de los procesos donde forma parte la entidad.

10.5 A corte 30/09/2025, la Política de Defensa Jurídica tuvo un porcentaje de cumplimiento del 87,50 %, ubicándose en un nivel alto de acuerdo con las actividades programadas.

10.5 De acuerdo con el comportamiento de los indicadores de gestión, se determinó que se avanza hacia el logro de las metas estratégicas de manera efectiva ubicándose en un rango alto.

11. RECOMENDACIONES

11.1 Analizar con el Grupo de Gestión Documental la conveniencia de realizar el ajuste del *Índice del Expediente Digital* (código GJ-FO-08, versión 1 de 28/02/2022), de acuerdo con lo previsto en el *Manual de Organización Documental* (código GD-MN-04, 6. Desarrollo - 6.4 Hoja de Control).

11.2 Verificar periódicamente en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, el cumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.10, actividad 3 del Decreto 104/2025.

ELÍAS ALONSO NULE RHENALS

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Lida Rosario Arias R.

Revisó: Luz Dary Amaya P.

Bases de datos registro administrativo – GDJ_ 2024-2025

| # | Nombre de la base de datos | Objeto- propósito de la base de datos | En que software-formato-aplicativo está desarrollado? | Tiene asociado un indicador de gestión PAI? | Indicador PAI - Funcionamiento GDJ - 2025 | Periodicidad de la recolección de datos? | Fuente de datos | Con que periodicidad realiza seguimientos o validaciones? | Tiene un responsable asignado para la administración - cargo/rol | Donde se conserva/guarda el archivo | Quienes tienen acceso? Ej: Jefe GDJ Profesional GDJ Todo grupo GDJ | El archivo cuenta con que restricciones para el acceso? Ej: Clave Eliminar - Modificar | Fase de Identificación de Información | Fase de verificación de contexto de la base de datos | Fase de verificación de la calidad de los datos | Resultado del análisis OCI |
|---|--|--|---|---|---|--|---|---|--|-------------------------------------|--|--|---------------------------------------|--|---|---|
| 1 | Base de datos Sentencias junio 2024-junio 2025 | Registrar las sentencias favorables o desfavorables en los procesos en los que es parte la entidad, para realizar el reporte metas PAI | Excel | SI | GJ-P-2-OAJ: Eficiencia en la gestión de los procesos judiciales | Mensualmente | e KOGUI Correo electrónico de Notificaciones Judiciales Información aportada por los apoderados | Mensualmente | SI Contratista de apoyo | OneDrive y SharePoint del GDJ | Jefe OAJ Coordinador GDJ Administrador del espacio (contratista) Contratista de apoyo | SI- Tiene restricciones de edición para Jefe OAJ y Coordinador GDJ. Sin restricciones para Administrador del espacio (contratista) | SI | La información consignada ha sido verificada en el proceso de auditoría siendo coherente y veraz | Los datos fueron verificados en el marco de la auditoría y se consideran adecuados. | Base de datos para ser aprovechada estadísticamente |
| 2 | Base de datos Sentencias ejecutoriadas costas | Registrar las sentencias favorables o desfavorables en los procesos en los que es parte la entidad con un componente de información de costas procesales, para realizar el reporte metas PAI | Excel | SI | GJ-P-2-OAJ: Eficiencia en la gestión de los procesos judiciales | Mensualmente | e KOGUI Correo electrónico de Notificaciones Judiciales Información aportada por los apoderados | Mensualmente | SI Contratista de apoyo | OneDrive y SharePoint del GDJ | Jefe OAJ Coordinador GDJ Administrador del espacio (contratista) Contratista de apoyo | SI- Tiene restricciones de edición para Jefe OAJ y Coordinador GDJ. Sin restricciones para Administrador del espacio (contratista) | SI | La información consignada ha sido verificada en el proceso de auditoría siendo coherente y veraz | Los datos fueron verificados en el marco de la auditoría y se consideran adecuados. | Base de datos para ser aprovechada estadísticamente |
| 3 | Base de datos Herramienta de Trazabilidad | Control y seguimiento de las actividades asignadas al GDJ | Excel | SI | GJ-P-2-OAJ: Eficiencia en la gestión de los procesos judiciales | Diaria | Correo electrónico de Notificaciones Judiciales Información aportada por los apoderados | Diario | SI Profesional Universitario | SharePoint del GDJ | Jefe OAJ Coordinador GDJ Asesores del despacho Profesional Universitario Asistencial a cargo del | SI- Solo tienen editar Profesional Universitario Administrador del sitio, los demás solamente pueden visualizar la información | SI | La información consignada ha sido verificada en el proceso de auditoría siendo coherente y veraz | Los datos fueron verificados en el marco de la auditoría y se consideran adecuados. | Base de datos para ser aprovechada estadísticamente |

Fecha:10/10/2025
Elaboración: Lida Arias R.
Revisó: Luz Dary Araya P.
Aprobó: Elias Nule R.



| PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA MPG | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------|---|--|--|------|---|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------|--|--|---|--|---|--|-----------------------------|---|
| PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| POLÍTICA DE GESTIÓN - MIG: | | | POLÍTICA DE GESTIÓN - MIG: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO DE LA POLÍTICA: | | | Objetivo de la Política: Garantizar la implementación y ejecución del plan de acción de la política de defensa judicial, a través de la coordinación de información disponible o las directrices establecidas en el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin de desarrollar los lineamientos y estrategias para una efectiva gestión del Comité de Defensa Judicial y por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AVERTISIÓN: | | | Desarrollar los lineamientos y estrategias para una efectiva gestión del Comité de Defensa Judicial y por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| USO DE LA POLÍTICA: | | | Jefe/a Oficina Asesora Judicial / Grupo de Defensa Judicial | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VERSIÓN (Respecto exclusivo de la OAP): | | | VII Aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30/01/2023. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIMENSIÓN Nro. | PERÍODO DE LA ACCIÓN | ACCIÓN | PERÍODO DE LA ACTIVIDAD | ACTIVIDADES | META | PRODUCTO ESPERADO | FECHA DE INICIO (DD-MM-AAA) | FECHA DE FINALIZACIÓN (DD-MM-AAA) | DESPERIODO (S) | DESPERIODO (S) | EVIDENCIA | ANÁLISIS CUALITATIVO (ASISTOVALUACIÓN) | VALIDACIÓN OAP (Respecto exclusivo de la OAP) | % AVANCE REAL ACUMULADO DE LA ACCIÓN | % AVANCE REAL ESPERADO DE LA ACTIVIDAD | PERÍODO DE EVALUACIÓN POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO | Evaluación cualitativa - Verificación de asertos por OAP | Observaciones | |
| 1 | 25.00% | Enviar el plan de acción del comité de conciliación de la siguiente vigencia fiscal a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, para su control interno de la entidad. | 100% | 1.1 Remitir a la Oficina Asesora de Planeación y al Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico, el Plan de Acción del Comité de Conciliación y la documentación previamente aprobado por los Miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. | 1 | Correo electrónico remitiendo plan de acción de la OAP y la ODI | 02-ene-25 | 31-ene-25 | Oficina Asesora Judicial | Oficina de Defensa Judicial | N/A | N/A se findó reporte en el seguimiento | La actividad finalizó en el primer seguimiento en un 100% por lo cual no se reportó avance en el segundo seguimiento. | No se revisó reporte debido a que finalizó en el primer seguimiento | 100.00% | 100.00% | 100.00% | Nivel de cumplimiento alto | Se verifica que el reporte del Grupo de Defensa Judicial es del 100.00 % para el primer trimestre de 2023, alcanzando el porcentaje de cumplimiento esperado del 100.00%. |
| 2 | 25.00% | Realizar seguimiento al plan de acción y difusión indicador(es) para la ejecución del plan de acción y prevención del daño ambiental. | 100% | 2.1 Realizar reporte semestral del avance del Plan de Acción del Comité de Conciliación y la Oficina de Defensa Judicial y la Oficina de Control Interno. | 2 | Presentaciones y fitos de asistencia d' comité de conciliación del procedimiento de pago de sentencias. | 13-ene-25 | 31-ja-25 | Oficina Asesora Judicial | Oficina de Defensa Judicial | N/A | El_Presentación 12_Acta sesión 14 (Información Reservada) 14_Verificación Quorum Sesión 14 CC ANLA | Informe fue presentado durante la sesión 14 de 2025, celebrado los días 23 y 23 de julio. El acta correspondiente no se adjunta por contener información reservada no se adjunta. Se realizó la verificación del quorum y las actas de acuerdo con el informe. | Se revisó reporte y da cumplimiento a las evidencias. | 100.00% | 100.00% | 100.00% | Nivel de cumplimiento alto | Se verifica que el reporte del Oficina de Defensa Judicial es del 100.00 % para el primer trimestre de 2023, alcanzando el porcentaje de cumplimiento esperado del 100.00%. |
| 3 | 25.00% | Monitoreo y seguimiento a los procedimientos, especialmente en lo que se refiere a nuevos y/o cambios en la legislación ambiental. | 100% | 3.1 Realizar mesas de trabajo con el grupo de defensa judicial para revisar la legislación y jurisprudencia ambiental recientemente expedida y/o modificada a la ANLA, así como temas de trabajo y reuniones relacionadas con la Defensa Judicial. | 6 | Actos y fitos de asistencia de mesas de trabajo de ejecución. | 03-feb-25 | 15-dic-25 | Oficina Asesora Judicial | Oficina de Defensa Judicial | N/A | El_Acta Gestión Jurídica | Se realizó socialización con los apoderados en reunión realizada el 24 de septiembre sobre la modificación del procedimiento de pago de sentencias, así como las políticas y directivas de conciliación | Se revisó reporte y da cumplimiento a las evidencias, reporte cuadativo y cuantitativo, teniendo en cuenta que esta actividad se realizó de manera virtual. | 75.00% | 75.00% | 75.00% | Nivel de cumplimiento medio | Se verifica que el reporte del Oficina de Defensa Judicial es del 75.00 % para el primer trimestre de 2023, alcanzando el porcentaje de cumplimiento esperado del 75.00%. |
| 4 | 25.00% | Identificar las riesgos públicos en procesos de conciliación y ejecución constitucionales de alto impacto para la biodiversidad. | 100% | 4.3 Realizar mesas de trabajo teniendo con el grupo de defensa judicial para identificar riesgos ambientales y/o de biodiversidad en procesos de conciliación y ejecución de alto impacto para la ANLA y revisar la identidad de los riesgos relevantes, cuando aplique. | 4 | Actos y fitos de asistencia de mesas de trabajo con el Grupo de Defensa. | 03-feb-25 | 15-dic-25 | Oficina Asesora Judicial | Oficina de Defensa Judicial | N/A | El_Acta Gestión Jurídica | Se realizó socialización con los apoderados en reunión realizada el 24 de septiembre sobre la medida cautelar decretada por el Consejo de Estado dentro del proceso de CÁRDET contra ANLA. | Se revisó reporte y da cumplimiento a las evidencias, reporte cuadativo y cuantitativo. | 75.00% | 75.00% | 75.00% | Nivel de cumplimiento medio | El cumplimiento reportado por el Oficina de Defensa Judicial es del 75.00 % para el primer trimestre de 2023, alcanzando el porcentaje de cumplimiento esperado del 75.00%. |
| TOTAL PARA EL PERÍODO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 100% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL PARA EL PERÍODO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 87.50% 87.50% 87.50% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Estado: Uso Rotativo Activo
Revisor: Luis David Arosemena
Aprobación: Luis David Arosemena
Fecha: Noviembre 11 de 2023

| Range of evaluation |
|---------------------|
| 0 a 74.9 |
| 75 a 89.9 |
| 90 a 100 |